



**Intendencia de Prestadores**

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1357**

**SANTIAGO,**

08 ABR 2020

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La resolución Exenta IP N°21, 20 de enero de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", cuyo representante legal es doña **Marcela Carrasco Parada**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La resolución Exenta IP N°77, 19 de enero de 2016, mediante la cual se renovó la autorización funcionamiento de la antedicha Entidad Acreditadora;

4) El Ingreso Folio N°2.809, de la representante legal de "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", de fecha 17 de febrero de 2020, en el cual solicita se amplíe la autorización de dicha Entidad, para la evaluación del Estándar General de Acreditación para Unidades de Quimioterapia Ambulatoria y también, para el Estándar General de Acreditación para Centros de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas;

5) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", que fue validado con fecha 04 de marzo de 2020, por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, mediante Informe Técnico, de 04 de marzo de 2020, emitido por la funcionaria analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Giovanna Maregatti Herrera, se concluye que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", cuenta en su cuerpo de evaluadores con profesionales idóneos para evaluar el Estándar General de Acreditación para Unidades de Quimioterapia Ambulatoria, dado que cuenta con cinco profesionales idóneos para la evaluación de dicho estándar. Sin embargo, no cumple con los requisitos de competencias técnicas para evaluar el Estándar General de Acreditación para Centros de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° HA LUGAR PARCIALMENTE A LA SOLICITUD** realizada por la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**" y, en consecuencia, **AMPLÍASE** la autorización de dicha Entidad para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Unidades de Quimioterapia Ambulatoria;


**2° MODIFÍQUESE** la inscripción antedicha que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral anterior;

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**JGM/BRH/CCV**  
**Distribución**

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad
- Funcionario Registrador
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo